



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00474

Como los documentos aportados reúnen los requisitos requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 430 del CGP., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **JAIME SÁNCHEZ PÁEZ** para que, dentro del término de **cinco (5) días**, pague las siguientes sumas de dinero incorporadas en los pagarés aportados como base del recaudo:

Pagaré No. 11133364:

Por la suma de \$185.945.163,00 por concepto de capital.

Por los intereses de mora calculados sobre la suma anterior, liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el 12 de octubre de 2023 y hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

Por la suma de \$9.911.520 por concepto de intereses corrientes pactados, señalados expresamente en el pagaré objeto de cobro.

SEGUNDO: Tramítese la demanda por el proceso ejecutivo singular.

TERCERO: Notifíquese al demandado en forma personal, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 o en los arts. 291 y 292 del C.G.P., allegando las constancias del caso.

CUARTO: Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

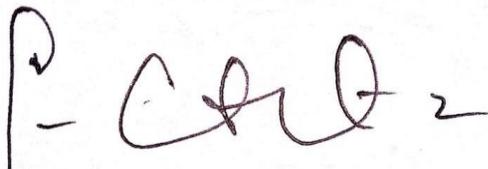
QUINTO: Se reconoce como apoderada judicial de la parte actora a la abogada **JULIE STEFANNI WILLEGAS GARZÓN**, en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEXTO: Por secretaría dese cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario.

SÉPTIMO: Se advierte que la parte actora que deberá conservar bajo su custodia los originales del título aportados para el cobro y disponible para allegar

a este plenario cuando así lo requiera el Despacho; asimismo, deberá presentarlo de manera personal cuando termine el proceso, a efectos de la nota de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO

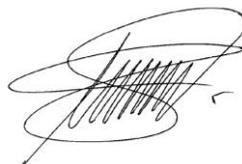
Juez

(2)

JC

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 075 Hoy 17-11-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario